

BOLETIN MUNICIPAL

047

05 FEB. 2026

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Municipal N° 4121-70/2026, en el que corren agregadas los antecedentes vinculados con la Licitación Pública N°03/2026, denominada: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO PARA MEJORAMIENTO DE CALZADAS EN BARRIOS - ETAPA IV"; y-

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Economía, ha elaborado un Pliego de Bases y Condiciones a solicitud de la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, a los fines de convocar a una Licitación Pública que permita seleccionar a una empresa a quién encomendarle la provisión antes mencionada;

Que, la Contaduría Municipal a fs. 34, ratifica que, en atención al monto del presupuesto oficial corresponde tramitar una Licitación Pública;

Que, este Departamento Ejecutivo no encuentra objeciones que formular a las Bases elaboradas por la Secretaria de Economía;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE ZÁRATE, en uso de las atribuciones que le acuerda el artículo 132 y concordantes del Decreto-Ley 6.769/58;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 3 a 30 del Expediente Municipal N° 4121-70/2026, para convocar a una Licitación Pública, que permita seleccionar a una empresa a quien encomendarle la: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO PARA MEJORAMIENTO DE CALZADAS EN BARRIOS - ETAPA IV".-

ARTÍCULO 2º.- Se convoca a la Licitación Pública N° 3/2026, para la contratación aludida en el artículo precedente. El acto de apertura de la licitación será realizado el día 25 de febrero de 2026, en el Palacio Municipal, a las 11:00 horas, o el siguiente día hábil administrativo, a la misma hora, si el fijado resultara no serlo.-

ARTÍCULO 3º.- Se aprueba como Presupuesto Oficial la suma total de **PESOS QUINIENTOS DIEZ MILLONES (\$ 510.000.000,00.-)**, valor final, I.V.A e impuestos incluidos, con precios vigentes al mes de enero de 2026.-

La garantía de la Oferta, a presentar ascenderá a la suma de **PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL (\$ 5.100.000,00.-)**, I.V.A. e impuestos incluidos, importe correspondiente al Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial, que podrá ser constituida en cualquiera de las formas aceptadas por el Legajo aprobado por el Artículo 1º.-

BOLETIN MUNICIPAL

047

La Garantía de Contrato, se fija en el Cinco por Ciento (5%) del importe que se establezca en el Acto Administrativo de Adjudicación - Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Se designa para integrar la Comisión de Pre adjudicación encargada de evaluar las distintas propuestas que reciba la Municipalidad de Zárate en aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, a los siguientes Funcionarios:

- a) .- Secretario de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos;
- b) .- Directora de Compras.-

ARTÍCULO 5º.- La Secretaría de Economía, por intermedio de la Dirección de Compras, efectuará las publicaciones e invitaciones a presupuestar prevista en el Decreto-Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).-

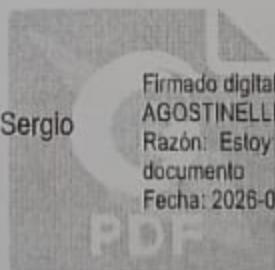
ARTÍCULO 6º.- La documentación aprobada por el artículo primero de este Decreto estará disponible en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Zárate (<http://www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/>).-

La adquisición del pliego licitatorio no tendrá costo alguno, se entregará de forma gratuita a los interesados.-

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, Ing. SERGIO RICARDO AGOSTINELLI. -

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, Secretaría de Economía, Dirección de Compras, Dirección General de Adquisiciones y Licitaciones, Contaduría, Tesorería y, archívese.-

AGOSTINELLI Sergio
Ricardo



Firmado digitalmente por
AGOSTINELLI Sergio Ricardo
Razón: Estoy aprobando este
documento
Fecha: 2026-02-05 10:57:16

MATZKI
N
Marcelo

Firmado
digitalmente por
MATZKIN Marcelo
Fecha: 2026.02.04
09:46:42 -03'00'